

9 (Cncvcs)

Abg. Marta Cattebeke Z.
Mat. C.S.J. N° 20889

Carmen Balbuena Guerrero

NOTARIA PÚBLICA

REG. N° 628

Contrato Poder General que otorga EL INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA A FAVOR DEL ABOGADO GUILLERMO
ADOLFO ERICO IURAGHI.-

Protocolo Comercial "B".-

Folio treinta y seis.-

Año 20 18.-

Avda. Molas López N° 2374 c/ Artigas - Barrio Stma. Trinidad
Telefax: 294 728 - Asunción - Paraguay



SERIE DC



Nº 11086170

ESCRIBANO : CARMEN BALBUENA GUERRERO
 LOCALIDAD : ASUNCION
 DIRECCION : AVDA.MOLAS LOPEZ 2.374 C/AVDA.ARTIGAS
 REGISTRO : 628

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA
 2. EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
 3. A FAVOR DEL ABOGADO GUILLERMO ADOLFO ERICO LURAGHI, NUMERO QUINCE. En
 4. la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los
 5. TREINTA días de OCTUBRE del año DOS MIL DIEZ Y OCHO, ante mi: CARMEN
 6. BALBUENA GUERRERO, Notaria Publica, con Registro Nro. 628, comparece:
 7. el señor RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO, quien me acredita su identidad
 8. con la Cédula de Identidad Civil Nº 803.188, casado, domiciliado a
 9. los efectos de este acto en la casa Nº 3973 de la Avda. Artigas, de
 10. esta vecindad; mayor de edad, paraguayo, dice que cumplió con las
 11. leyes de carácter personal, hábil. Comparece en nombre y representa-
 12. ción del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y
 13. METROLOGIA con RUC Nº 80000636-0, en su calidad de DIRECTOR GENERAL
 14. de la misma, conforme así consta en los términos del Decreto Nº
 15. 43/2018 del P.E. de la Nación. Los documentos relacionados
 16. precedentemente, dejo agregadas a este protocolo. La Carta Orgánica
 17. del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
 18. fue reformada por Ley Nº 2575/2005 y por ser de conocimiento
 19. público, no lo transcribo y una copia dejo agregada a este
 20. protocolo. Y el señor Raimundo Sanchez Arguello, en el carácter
 21. invocado, y conforme a los documentos relacionados precedentemente,
 22. por este instrumento otorga PODER GENERAL para asuntos judiciales
 23. y administrativos a favor del Abogado GUILLERMO ADOLFO ERICO
 24. LURAGHI ; Profesional de la Matrícula C.S.J. Nº 49498, para que en
 25. nombre y representación de la Institución mencionada, intervenga

1. en todos los asuntos judiciales o administrativos que tiene
2. actualmente su mandante, o tuviere en lo sucesivo. A tal efecto
3. podrán concurrir ante las autoridades judiciales, administrativas,
4. civiles o laborales competentes, con escritos, documentos, testigos
5. y demás justificativos de rigor, pudiendo al mismo tiempo declinar
6. o prorrogar de jurisdicciones, recusar, tachar, apelar y desistir
7. de apelaciones, objetar la nulidad o falsedad de documentos o
8. firmas, poner o absolver posiciones, asistir a las audiencias y
9. comparendos e intervenir en los incidentes, proponer la designación
10. de escribanos públicos, rematadores, peritos y objetar si fuere
11. menester, sus conclusiones, atacar de nulidad o falsedad documentos
12. o firmas, participar de la facción de inventarios y avalúos de
13. bienes, producir todo género de pruebas e informaciones, trabar
14. embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y demás medidas
15. precautorias, y sus cancelaciones, diligenciar exhortos, oficios,
16. intimaciones y citaciones, interponer recursos, y desistir de los
17. interpuestos, poner o hacer frente a excepciones, poner o interrumpir
18. prescripciones, hacer manifestaciones de bienes, fijar domicilios
19. especiales, e interpelar, solicitar copias, inscripciones,
20. legalizaciones y devoluciones de documentos, prestar fianzas,
21. cauciones, arraigos y demás garantías, asistir a los juicios
22. verbales, y al cotejo de documentos o firmas y pedir la adopción
23. de medidas conservatorias, pedir la quiebra o concurso civil de
24. sus deudores morosos, asistir a juntas de acreedores, verificar y
25. observar créditos y su graduación, participar en la designación

SERIE DC



Nº 11086175

ESCRIBANO : CARMEN BALBUENA GUERRERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.MOLAS LOPEZ 2.374 C/AVDA.ARTIGAS
REGISTRO : 628

de liquidadores y comisiones de vigilancias, hacer arralgas
judiciales o extrajudiciales, promover acción de o excepción
inconstitucionalidad, y en fin realizar cuantos más actos, gestiones
trámites y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento
de este mandato. PREVIA lectura al compareciente, manifiesta su
conformidad y la firma, de todo lo cual y de haber recibido
personalmente la manifestación de voluntad del mismo, doy fe.
(Fdos.: RAIMUNDO SANCHEZ ARCUELLO.- ante mí: CARMEN BALBUENA
GUERRERO.- Está mi sello).-

PARA TESTIMONIO Y AUTENTICIDAD



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE BJ

ESCRIBANO : CARMEN BALBUENA GUERRERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.MOLAS LOPEZ 2.374 C/AVDA.ARTIGAS
REGISTRO : 628



Nº 6374498

13 (Cope)
Abg. Marta Cattede Z.
Mat. C.S.J. Nº 29889

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº quince
folio treinta y seis del Protocolo de la División Comercial
Sección "B" del Registro Notarial Nº 628
con asiento en Asunción
y autorizada por CARMEN BALBUENA GUERRERO.-
en el carácter de Notaria Pública, titular de dicho Registro,
expido esta primera copia para EL MANDANTE Y/O ABOGADO
MANDATARIO.- a los TREINTA días del mes
de OCTUBRE del año. DOS MIL DIEZ Y OCHO.-

